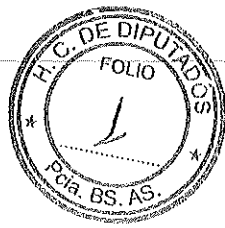




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

RESUELVE

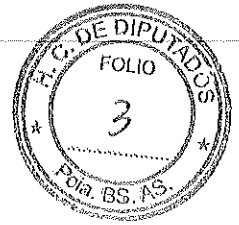
Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes aspectos relacionados sobre el Regimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina y Llamas creado por Ley 25.422 y a la que nuestra provincia adhirió por ley 12.869, en particular:

1. Informe sobre las transferencias del Poder Ejecutivo Nacional en el periodo 2021-2023;
2. Indique cantidad de beneficiarios en el periodo 2021-2023. Discriminando entre ellos quienes recibieron fondos con carácter reemborsables y no reemborsables ;
3. Detalle cantidad de cabezas de ganado ovino que registra la Provincia de Buenos Aires y el impacto del programa en su sostenimiento;
4. Informe la cantidad de plantas de faena en actividad y en construcción, y cuales de ellas recibió inanciamiento del estado provincial.
5. Indique como se conformo la Unidad Ejecutora Provincial.
6. Consigne en detalle el procedimiento de rendición de cuentas realizado a la autoridad de aplicación designada por el Poder Ejecutivo Nacional.
7. Informe todo otro dato de interés para la materia en cuestión.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

VACCAREZZA SILVINA
Diputada
Bloque UCR - Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Argentina ha sancionado diferentes leyes destinadas al fomento, recuperación y promoción de distintas actividades económicas o productivas y entre ellas, la ganadería y más específico, la ganadería ovina.

En el año 2001 se creó mediante la Ley 25.422 el Fondo para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) con el objetivo de promover el desarrollo sostenido de la producción, la transformación y la comercialización de la ganadería y sus productos derivados, a través de la actualización permanente, modernización e innovación de los sistemas productivos, fomentando el desarrollo sostenible de sus potencialidades, el incremento del agregado de valor y la integración horizontal y vertical de todos los eslabones de la cadena, el desarrollo regional y el carácter federal del presente Régimen, la radicación de la población en el medio rural y la ocupación del territorio.

En 2021, la ley 27.646 prorrogó por 10 años la inclusión en el Presupuesto de la Administración Central del monto anual a integrar en el Fondo para la Recuperación de la Actividad Ovina por un importe no menor a pesos ochocientos cincuenta millones \$850.000.000.

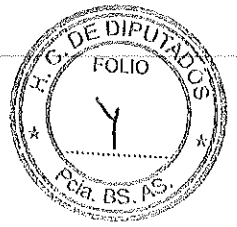
Motiva el pedido de informes para saber cuales son las políticas que viene llevando adelante el Ministerio de Desarrollo Agrario para impulsar la producción y el consumo de carne ovina.

Además saber cuales fueron los proyectos que concreto la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) en los distintos partidos de la provincia.

Es por ello que, con el propósito de recabar información de manera tal de consolidarla en un análisis integral, se requiere la rendición de cuentas del fondo creado mediante la ley 25.422 para analizar la situación de los mecanismos de asistencia al sector.




EXPTE. D- 2308 /24-25



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Solicitamos se adjunte rendición sobre la aplicación y financiamiento del FRAO, de manera tal que permita realizar un análisis del estado de situación del mismo a la fecha.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.


VACCAREZZA SILVINA
Diputada
Bloque UCR - Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.